PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Subsecretaría de Ingresos Públicos

SANTA ROSA, 17 ABR 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 84 del Código Fiscal (t.o. 2018); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Subsecretaría para fijar las tasas de interés a aplicar en los casos de otorgamiento de facilidades de pago por parte de la Dirección General de Rentas;

Que mediante la Disposición Nº 12/18 se estableció hasta el 20 de Abril de 2019 la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago otorgados en el marco de los artículos 84, 85 y 86 del Código Fiscal (t.o. 2018) y que surjan del procedimiento previsto por el artículo 40 y siguientes del referido Código;

Que las causas que promovieron el dictado de la citada Disposición no sólo se mantienen, sino que se han agravado, profundizando el deterioro de la actividad económica producto de una recesión que alcanza en forma generalizada al conjunto de la oferta agregada de bienes y servicios, poniendo en riesgo numerosas fuentes de trabajo en el sector privado;

Que a fin de facilitar la regularización de las deudas detectadas por el Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, se considera necesario ampliar el plazo de vigencia de las tasas de interés diferenciales establecidas por la Disposición Nº 12/18;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

D I S P O N E :

Artículo 1º.- Prorróganse hasta el 31 de Julio de 2019 las tasas de interés mensual establecidas por la Disposición Nº 12/18, por las consideraciones vertidas en el exordio.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y pase para conocimiento de la Dirección General de Rentas.-

DISPOSICIÓN Nº 02 **/19.-**

PROVINCIA DE LA PAMPA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CPN ALEJANDRO M. VICENTE
SUBSECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS

PATRICIA BERDASCO
JEFA DESPACHO
Ministerio de Hacienda y Finanzas